



Aguaray(s) 00 ABR 2022

RESOLUCIÓN N° 0650-022

Visto:

El Expediente N°2095-022 mediante la cual se pone en conocimiento de la Constitución de la Comisión Pro-Ayuda Festejos Oficiales Municipalidad de Aguaray; y

Considerando:

Que la misma tiene por finalidad la Organización de actividades y eventos en procura de obtener fondos Pro-Ayuda por las Festividades del 111° Aniversario Fundacional de Aguaray y Corso Color 2023.

Que asimismo solicitan la autorización y aval para llevar adelante la organización del Bono Pro-Ayuda Festejo 111° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad.

Que el destino de la recaudación en su totalidad, será para cubrir parte de los gastos que demandará la organización de los distintos eventos oficiales en oportunidad de la celebración de los 111° años de vida.

Que este Ejecutivo Municipal quiere valorar y resaltar las acciones puestas de manifiesto por la Comisión Pro-Ayuda constituida.

Que el programa de Premios dispuesto por la Comisión, es una forma de ofrecer un Bono a un precio accesible, con cuatro posibilidades de participar en los cinco premios dispuestos en dinero en efectivo y el premio estímulo.

Que los Bonos Pro-Ayuda llevados a cabo durante los años anteriores tuvieron gran aceptación en la comunidad del Dpto. Gral. San Martín en General y en Particular en nuestro Municipio y ha posibilitado un ingreso por comisiones por venta a muchas familias de nuestra Ciudad.

Que es pertinente sancionar la presente Resolución Municipal, a efecto de otorgar el reconocimiento, autorización y aval pertinente para que la Comisión Constituida gestione ante el Organismo de Control Provincial los respectivos permisos.

Que asimismo la Comisión solicita que el Municipio corra con los gastos de impresión, pago de impuestos y seguro de caución previstos en la Ley y toda erogación previa para llevar adelante y cumplir los objetivos de ayuda al Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE



**Oficina de Asuntos
Legislativos Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105



RESOLUCIÓN N° 0650 - 022

Art.1°.- RECONOCER y OTORGAR AVAL INSTITUCIONAL a la Comisión "Pro-Ayuda Festejos Oficiales Municipalidad de Aguaray", constituida según acta adjunta.

Art.2°.- AUTORIZAR a la Comisión Pro-Ayuda Festejos, a realizar el sorteo de un **BONO CONTRIBUCIÓN**, conforme acta de organización, que tendrá el siguiente Programa de Premios, a saber:

- 1º \$ 50.000,00
- 2º \$ 100.000,00
- 3º \$ 150.000,00
- 4º \$ 200.000,00
- 5º \$1.000.000,00 y

- Un premio estímulo por pago de contado de \$ 100.000,00

Art.3°.- Los sorteos del mismo se realizarán los días 20 de Julio de 2.022 (Premio Estímulo) y el 12 de Agosto del presente año el sorteo final, en oportunidad de la programación Radial de F.M. Esencial - 104.9 MHz, a horas 11:00 am, con domicilio en calle Libertad esq. Pasaje Joaquín Castellanos de nuestra Ciudad y será por el método de extracción, participando solo los números vendidos y efectivamente pagados, debiendo la Comisión contemplar la presencia en el sorteo de Escribano Público y/o Juez de Paz, como así la supervisión de veedores del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA).

Art.4°.- El precio del Bono fijado por la Comisión se establece en la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos) por cada BONO, conteniendo una combinación de cuatro (cuatro) números cada uno, pagadero en hasta 2 (dos) cuotas iguales de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos), con una tirada de 10.000 (diez mil) bonos.

Art.5°.- Realizar Depósito del 1 % como Previsión de Pago a favor del EN.RE.JA, a cuenta de la Tasa de Comercialización del Bono Contribución y tramitar el Seguro de Caucción respectivo, fondos que deberán ser reintegrados por la Comisión.

Art.6°.- Correr con la impresión y demás gastos que demande el diseño del Bono Contribución organizado por la Comisión Pro-Ayuda Festejos y afectar a personal municipal a fin de brindar asistencia en la organización de los eventos programados.

Art.7°.- Una vez culminado las actividades y eventos por los cuales fue constituida la Comisión Pro-Ayuda, la misma deberá presentar rendición de cuentas a éste Municipio y al Organismo de Control Provincial EN.RE.JA,-

Art.8°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Oficina de Asuntos
Legislativos Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
Agente Marcelo H. Tejerina
L.P. N°105